



ACTA PLENO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	23 de febrero de 2018
Duración	Desde las 13:10 hasta las 13:50 horas
Lugar	Sala de Plenos
Presidida por	Pedro Casas Jiménez
Secretario	Ángel Parra Requena

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
06245670C	Amparo Mayoral Casas	SÍ
06260986H	América Moreno Díaz-Hellín	SÍ
06230146K	Emilio Lara Patiño	SÍ
06262542X	Isidro Lara Lozano	SÍ
06270641J	Juan José Rescalvo Tébar	SÍ
06256743F	Marcelino Casas Torres	SÍ
06230147E	María Ascensión Muñoz Felipe	SÍ
06245487K	María Cruz Mijancos Sanabrias	SÍ
70345509D	María de la Esperanza Ramírez Jiménez	SÍ
06230353K	María de las Nieves Patiño Felipe	SÍ
06241820B	María del Rosario Fernández Toledo	SÍ

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



03803163K	Pedro Casas Jiménez	SÍ
06169129T	Tomás Martínez Justo	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9 P.P e IU

En contra: 0

Abstenciones: 4 PSOE

Ausentes: 0

*Tomás Martínez, interviene para señalar que su grupo se va abstener por no haber tenido tiempo para leer todas las propuestas o puntos del Orden del Día.

No iba a votar en contra, pero insiste que se les remita la documentación con más tiempo o plazo para poder leer toda la documentación.

También señaló que lamentablemente no se traía ningún asunto importante al Orden del Día del Pleno, pues en este hay "un solo punto del Orden del Día", da la sensación que no se quiere informar, ni hacer partícipes al resto de los grupos de las gestiones del Equipo de Gobierno.

Por todo ello, su grupo se iba a abstener en la aprobación del acta.

*El Alcalde contesta a la intervención del Portavoz del PSOE, que se procurará mandar las actas con mayor tiempo, pero que en todo caso se tienen que cumplir los plazos y los trámites legales.

Por lo que respecta a los asuntos del Orden del día se trae al Pleno los asuntos que hay pero en esta caso no había más asuntos.

2.- Expediente 112/2018. Modificación Reglamento Régimen Interno Escuela

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



Infantil Municipal de Miguel Esteban.-

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 8 PP

En contra: 5 PSOE e IU,

Abstenciones: 0

Ausentes: 0

Por el Alcalde se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 20/2/2018, cuyo texto íntegro es el siguiente:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE MIGUEL ESTEBAN (TOLEDO).

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO II. ALUMNADO. CONCESIÓN DE PLAZAS. SISTEMA DE SELECCIÓN.

CAPITULO III. HORARIO DE LA ESCUELA INFANTIL.

CAPÍTULO IV. DEL PERSONAL DEL CENTRO.

CAPITULO V. RÉGIMEN ORGÁNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO.

CAPÍTULO VI. RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO.

CAPÍTULO VII.-ÁREA EDUCATIVA.

CAPÍTULO VIII.-CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DE ALUMNOS:

DISPOSICIÓN FINAL

ANEXO I

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 1.- El Ayuntamiento de Miguel Esteban (Toledo) establece como servicio público la Escuela Infantil Municipal de Miguel Esteban de acuerdo con las competencias que le atribuye el art. 25 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril.

Artículo 2.- La Escuela Infantil Municipal de Miguel Esteban se regirá por lo establecido en las normas de este Reglamento, la Ordenanza que regule la tasa por prestación del servicio y en todo aquello que no esté previsto en este Reglamento, será de aplicación con carácter supletorio, la Orden de 03//02/2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha (DOCM nº 30 de 14/02/2011), o por la normativa que les sustituyen así como por las disposiciones establecidas en la Legislación de Régimen Local, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la normativa educativa, tanto a nivel estatal como autonómica.

Artículo 3.- El Excmo. Ayuntamiento de Miguel Esteban patrocinará el servicio de la Escuela Infantil Municipal de Miguel Esteban establecido y su forma de gestión será acordada por la Corporación Municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 85.2 de la Ley 7/1985 de 2 de

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388

Página CLM Nº 918.918



abril y artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, anteriormente citado.

Artículo 4.- Los fines de la actividad que ha de realizar la Escuela Infantil Municipal de Miguel Esteban serán los siguientes:

- a) Contribuir positivamente al desarrollo y formación integral del niño desde su más tierna infancia, considerándolo como un ser único y singular, fomentando la adquisición de nuevas habilidades, experiencias y conocimientos que el niño pueda asimilar.
- b) Constituir con este servicio un complemento a la familia del niño, que haga posible un mayor contacto humano y social con los demás niños y su ambiente.
- c) Favorecer y facilitar el desarrollo profesional de los padres, atendiendo las necesidades tanto pedagógicas como físicas o fisiológicas de los niños, durante el tiempo que éstos permanezcan en la Escuela Infantil Municipal de Miguel Esteban.

Capítulo II. Alumnado. Concesión de plazas. Sistema de selección.

Artículo 5.- La Escuela Infantil Municipal de Miguel Esteban tendrá carácter mixto en cuanto al sexo de los niños asistentes.

Artículo 6.- La edad de los niños que se inscriban será la comprendida entre 1 y 3 años de edad, teniendo en cuenta las condiciones físicas o materiales del centro o edificio donde se haya instalado la Escuela Infantil Municipal de Miguel Esteban.

Se podrá crear un aula mixta siempre y cuando el centro lo considere oportuno en beneficio de una mejora de la atención del alumnado.

Artículo 7.- Admisión de alumno: El número de plazas en la Escuela Infantil Municipal de Miguel Esteban será de 51 como máximo, de acuerdo a sus posibilidades de espacio. Cuando haya más solicitudes que plazas a cubrir, se tendrá en cuenta para su selección el baremo de admisión que figura en el ANEXO I.

Artículo 8.- La inscripción de los alumnos se realizará según el siguiente procedimiento:

La reserva de plaza.

1.- Durante el periodo establecido a tal efecto, y publicado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Miguel Esteban y de la Escuela Infantil Municipal de Miguel Esteban, los padres o tutores de niños matriculados, realizarán en el ayuntamiento la reserva de plaza para el curso siguiente, según los modelos de solicitud establecidos para tal efecto, y que estarán a disposición de los padres y tutores en la propia Escuela Infantil Municipal.

2.- No podrá renovarse plaza para los niños que hasta el momento de formalizar la reserva mantengan mensualidades impagadas.

Solicitud de nuevo ingreso.

1.- Durante el periodo establecido a tal efecto, y posterior al cierre de la reserva de plaza, se anunciarán las vacantes existentes y quedará abierto el plazo de solicitudes de nuevo.

Dichas solicitudes se ajustarán al modelo de solicitud previamente establecido de este Reglamento, cuyos impresos serán facilitados en la Escuela Infantil Municipal.

2.- Las solicitudes se entregarán en el plazo establecido en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Miguel Esteban debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación establecida.

3.- En el caso de que las solicitudes no reúnan los requisitos exigidos, la Dirección de la Escuela Infantil Municipal requerirá al interesado para que en un plazo de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, con la indicación de que si así no lo hiciere, se tendrá por desestimada su petición, archivándose sin más trámite cuando se trate de documentación

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



imprescindible para la baremación total del expediente considerado por la Comisión de Baremación; en el caso de que la documentación no aportada no fuese imprescindible, no se puntuará este apartado correspondiente del baremo, por no contar con la documentación necesaria.

Artículo 9.-Documentación del nuevo ingreso.

1.-Las solicitudes de nuevo ingreso deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- ✓· Fotocopia del D.N.I. o NIE de padres o tutores.
- ✓· Fotocopia del libro de familia completo.
- ✓· Informe médico actualizado por su pediatra, en el que se haga constar que el niño/ano padece enfermedad infectocontagiosa que impida su integración en el centro y en el que se indique si padece cualquier otra enfermedad.
- ✓· Tres fotografías tamaño carnet.
- ✓· Fotocopia de tarjeta de sanitaria del niño o niña.
- ✓· Fotocopia de la cartilla de vacunaciones actualizada o cartilla de salud materno-infantil.

Documentación para familias numerosas.

- ✓· Solicitud (recogerla en el centro)
- ✓· Fotocopia de la Declaración de la Renta de todos los miembros familiares que aporten ingresos, (inferiores a 45.000 euros por Núcleo familiar)
- ✓· Tarjeta de familia numerosa.

2.-Para la valoración de las solicitudes de nuevo ingreso se constituirá una comisión de baremación que estará compuesta por:

- Un técnico de la Escuela infantil.
- Un representante de la Corporación Municipal.
- El Director del Centro de Atención a la Infancia.

Concluidos los procedimientos expuestos, se abrirá el período de formalización de matrícula

Artículo 10.-Bajas.

1.-Serán causas de baja:

La baja de un alumno durante el curso por voluntad de los padres, sin otra razón que lo justifique, deberá comunicarse por escrito, dando lugar a la pérdida automática de la plaza del niño y podrá disponerse de ella para su adjudicación a los que quedaron en turno de espera.

Así mismo, será motivo de baja y pérdida automática de la plaza la no asistencia, sin causa justificada durante un periodo superior a 15 días lectivos.

El impago de la cuota mensual durante dos meses consecutivos, quedando, igualmente, dicha plaza disponible para su adjudicación a los que quedaron en turno de espera.

La comprobación de falsedad u ocultamiento en los datos o documentos aportados

La lista de espera definitiva tendrá vigencia hasta el momento de iniciarse el periodo de reserva de plaza de la convocatoria del año siguiente. Transcurrida dicha fecha y hasta el 31 de julio.

Artículo 11.-Fechas de ingreso y baja.

- 1) Si la baja se produce como consecuencia de enfermedad, accidente y otras causas ajenas a la voluntad del niño, le será reservada la plaza durante el tiempo que permanezca en dicha situación que será justificada, en todo caso, con informe del médico que le asiste, en el que se exprese la naturaleza de la indisposición y el tiempo probable que permanecerá en dicho estado. Si la situación se prolonga por más de un mes, la Dirección del Centro podría acordar la disposición de la plaza para adjudicársela a otros niños que puedan hallarse en turno de espera, consultando previamente a los padres del niño enfermo y al médico que le asiste.

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



- 2) Una vez comenzado el curso y por petición de algún interesado, se podrá admitir de manera temporal y por una causa justificada a un niño, por un tiempo no inferior a una semana, siempre que en el momento de la solicitud haya plazas disponibles en el Centro y esté agotada la lista de espera correspondiente. La cuota a pagar será la cuota mensual correspondiente estando exento de matrícula siempre que permanezca menos de un mes.
- 3) Los ingresos y las bajas se acomodaran al Calendario Escolar, excepto en los casos de baja previstos del artículo 10, así como en los casos de urgencia social, en que el ingreso podrá efectuarse en cualquier momento del año y en los que se acceda, una vez iniciado el curso, procedentes de la Lista de espera. No obstante, por la Dirección de la Escuela Infantil Municipal se podrá establecer durante los veinte primeros días del mes de septiembre, la entrada escalonada de los niños de nuevo ingreso, para facilitar el proceso de adaptación de los mismos. Con el mismo fin podrá determinar un horario flexible de incorporación. Se procurará que el día 1 de octubre todos los niños admitidos asistan a la Escuela Infantil Municipal en el horario general.

Artículo 12.- Precio público / Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

- 1) El precio público regulador de la Escuela Infantil Municipal de Miguel Esteban será fijado a través de la Ordenanza Reguladora respectiva antes del inicio del curso atendiendo a los servicios que se presente en la Escuela Infantil Municipal.
- 2) Estarán exentos del pago de Derecho de Matrícula, los niños/as que se encuentre acogidos a la situación de familia numerosa, monoparental, así como familias en las que haya una situación familiar especial, siempre previo informe de Servicios Sociales.
- 3) Tendrán reducción de la cuota de un 50% aquellas familias con unos ingresos anuales inferiores a 5000€, siempre previo informe de Servicios Sociales, y se deberá estar empadronado en la localidad con al menos una antigüedad de 2 años.
- 4) Se aplicara un 20% a todas aquellas personas que se encuentren acogidas a la situación de familia numerosa, mediante la presentación de los siguientes documentos:
 - a) Solicitud.
 - b) Fotocopia de la tarjeta de familia numerosa.
 - c) Fotocopia de la declaración de la renta fotocopia (ingresos inferiores a 45.000€ por núcleo familiar).

Capítulo III.- Horario de la Escuela Infantil.

Artículo 13.-Horario de entrada y salida de la Escuela Infantil.

- a) La Escuela Infantil Municipal de Miguel Esteban funcionará de lunes a viernes de cada semana con un total de 30 horas, de las cuales al menos 25 horas serán de atención directa a los niños, dejándose el resto para la organización y coordinación de los educadores/as, así como para la atención a padres.
- b) Una vez establecido el horario, habrá un margen de media hora para la incorporación de los niños al centro, pasado este no serán admitidos, salvo circunstancias especiales. Igualmente se establecerá un periodo de quince minutos a la finalización de la jornada, para la recogida de los niños por los padres o personas que les represente.
- c) Atención a padres: se llevará a cabo los lunes con cita previa a su educadora.

Capítulo IV.- Del personal del centro

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



Artículo 14.- El personal de la Escuela Infantil Municipal adecuará su actividad, sus derechos y sus deberes al contrato laboral suscrito y al convenio aplicable en relación a la actividad desarrollada. Asimismo, en cuanto al ejercicio de sus funciones profesionales, se ajustarán a las establecidas en el presente Reglamento y en el resto de la legislación vigente que le sea de aplicación.

El personal de la Escuela Infantil Municipal estará formado por un Coordinador y un número determinado de Educadores/as, y Auxiliares de Limpieza, en función del número de plazas que se autoricen y cubran y cualesquiera otros que el Excmo. Ayuntamiento de Miguel Esteban determine.

El personal del Centro de la Escuela Infantil Municipal, Coordinador/a de Centro, Educadores/as, tienen que disponer de las siguientes titulaciones:

- Coordinador/a del centro: Diplomado/a en Magisterio o Grado en educación infantil
- Educadores/as de niños/as: Maestros/as con la especialidad de Educación Infantil, Técnicos Superiores en Educación Infantil, Técnicos Especialistas de Jardines de Infancia y por aquellos profesionales que han sido habilitados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para impartir el primer ciclo de Educación Infantil.

Artículo 15.- Las personas encargadas del cuidado de los niños y realización de las demás actividades de la Escuela Infantil Municipal que se contemplan en este capítulo, serán mayores de 18 años, serán sometidas a reconocimiento médico previo, para acreditar que no padecen enfermedades infecto-contagiosas o parasitarias y que además reúnen las debidas aptitudes físicas o psicofísicas necesarias para la práctica de esta clase de actividades.

El cargo de Coordinador /a será ejercido por una persona elegido/a por libre designación de la autoridad competente y ostentará las siguientes funciones:

- a) Planificar las actividades y decidir sobre las propuestas de los educadores/as, padres y cualquier otro personal relacionado con el Centro.
- b) Coordinar al personal y las visitas de padres al Centro, pudiendo estar presente en las que estime oportunas. Será el interlocutor de los padres en todo lo relacionado a los usuarios.
- c) Ser el nexo de comunicación entre las educadoras y el ayuntamiento informando al mismo de sugerencias, propuestas y/o incidentes que puedan ocurrir.
- d) Cuidar del estricto cumplimiento de sus obligaciones por el resto del personal, y en su caso por las empresas contratadas para prestar sus servicios en el CEI
- e) Elaborar documentación relativa al CEI que deba remitirse a las administraciones competentes.
- f) Representar oficialmente al centro.
- g) Coordinar las actividades de gestión, administración, mantenimiento y de enseñanza y aprendizaje, sin perjuicio de las que correspondan a otros órganos y/o autoridades competentes.
- h) Preparar y/o organizar los actos académicos y las reuniones de los órganos colegiados en su caso asistidos del Secretario.
- i) Elaborar el proyecto de presupuesto del CEI para su integración en los presupuestos municipales.
- j) Efectuar propuesta de gastos de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- k) Ordenar y coordinar el trabajo de los alumnos/as y educadores/as, redactar el proyecto de horario y velar por su adecuado cumplimiento.
- l) Velar por el cuidado de las instalaciones.
- m) Emitir informe sobre la admisión de alumnos.
- n) Coordinar las actividades de orientación familiar, individual y grupal.
- o) Dirigir y coordinar la relación a través de los educadores/as con las familias de los alumnos/as cuando fuere necesario, pudiendo llevarla a cabo personalmente e

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



- informarles periódicamente sobre el proceso educativo o de atención infantil.
- p) Planificar y coordinar las actividades extraescolares y complementarias del centro, junto al claustro del centro.
 - q) Orientar, animar y estimular las actividades del centro.
 - r) Ser responsable del trabajo de los educadores/as y del personal no docente, los problemas, necesidades y sugerencias del y sobre el centro y elevarlos al Consejo de Dirección
 - s) La detección de los/as niños/as con necesidades educativas especiales. junto con las educadoras del Centro.
 - t) Junto con las educadoras se elaboraran adaptaciones curriculares individuales en las que figuran los objetivos, contenidos, metodología y recursos necesarios para el apoyo a los problemas específicos de cada niño/a en colaboración con los las familias y otros servicios.
 - u) El seguimiento de la programación en estrecha coordinación con los educadores/as de familia y otros servicios.
 - v) Elaboración de informes técnico ante las autoridades y órganos competentes, con las propuestas de soluciones técnicas o sugerencias prácticas en relación a las necesidades del centro y/o en el ámbito de la educación infantil.

Artículo 16.- Las funciones de los/as educadores/as del CEI son las siguientes:

- a) Responsables del grupo de niños/as de un aula.
- b) Dirigir la formación integral y armónica de la personalidad del niño en la etapa en que se le confía, de acuerdo con el espíritu y normas que para el desarrollo de la misma se establecen oficialmente.
- c) Adaptar a las condiciones peculiares de su clase el desarrollo de los programas escolares y utilizar los métodos materiales y recursos didácticos que consideren más útiles y aceptables para sus alumnos/as.
- d) Proponer actividades extra-escolares en beneficio de los alumnos, así como actividades de formación y promoción cultural a favor de los adultos y de la comunidad. Será el Consejo de Dirección quien decidirá la realización o no de las mismas.
- e) Realizar y coordinar con la dirección del centro la programación y evaluación de actividades.
- f) Participar en las actividades de formación que organicen las autoridades competentes, así como de auto- reciclaje.
- g) Participar en la realización de adaptaciones curriculares individuales con los alumnos/as de necesidades educativas especiales.
- h) Colaborar en las actividades de gestión, organización y mantenimiento de las instalaciones del centro.
- i) Atender con esmero y cuidado a los niños / as asistentes, tanto en su aspecto pedagógico como en la realización a sus necesidades físicas o fisiológicas fundamentales, ajustando gradualmente sus ritmos individuales a las rutinas de alimentación, descanso e higiene de la vida cotidiana del grupo.
- j) Llevar adelante un sistema de atención pedagógica, previamente elaborado por el quipo educativo del Centro de Atención a la Infancia.
- k) Realizar un informe periódico sobre la evolución de los niños y pasarlo a los padres para conocimiento de los mismos, dejando copia de tales informes en el archivo del centro.
- l) Facilitar el reconocimiento médico preventivo de los alumnos admitidos, para conocer su estado de salud e higiene en cada momento.
- m) Revisar periódicamente a los niños para conocer sus adelantos y progresos, así como la evolución de sus facultades físicas, psíquicas y sensoriales.
- n) Someterse periódicamente a los niños para conocer su estado de salud e higiene

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



en cada momento.

- o) Cumplir con la mayor diligencia y exactitud los horarios del centro.
- p) Cualesquiera otras funciones que se consideren oportunas y convenientes el Consejo de Dirección del Centro, respetando siempre la línea educativa y pedagógica del Centro de Atención a la Infancia, así como las normas de convivencia y funcionamiento del Centro.

Artículo 17.- Como medidas complementarias, la Escuela Infantil Municipal podrá solicitar la intervención del personal sanitario y especialistas que se consideren necesarios en algún momento.

Artículo 18.-La provisión de las vacantes del personal que puedan producirse, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el acceso a los puestos de trabajo en régimen de derecho laboral, o en su defecto al personal funcionario, con sujeción a las bases que en cada caso apruebe el Ayuntamiento cuando la Escuela Infantil Municipal sea gestionada directamente por el mismo.

Artículo 19.- Las personas encargadas del cuidado de la Escuela Infantil Municipal serán responsables del funcionamiento de la misma y en el caso de que este funcionamiento sea alterado por negligencia, descuido u omisión de los mismos, se instruirá expediente para exigir las responsabilidades que procedan, siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

Capítulo V. Régimen orgánico y administrativo del centro.

Artículo 20.- La Escuela Infantil Municipal será gestionada directamente por el Ayuntamiento de esta población o indirectamente mediante gestión interesada, concierto o arrendamiento.

Artículo 21.- Los órganos de gestión de la Escuela Infantil Municipal serán los que se indican seguidamente:

- El Consejo de Dirección del Centro.

Artículo 22.- El Consejo de Dirección tendrá la siguiente composición:

- a) Presidente: Alcalde del Excmo. Ayuntamiento o persona en la que delegue.
- b) Vicepresidente: Concejales delegados del área.
- c) Secretario: actuará el Director del Centro.
- d) Dos vocales: representante de los padres de alumnos, elegidos por ellos mismos.

Artículo 23.- Serán funciones del Presidente:

- Representar la Escuela Infantil Municipal y presidir las reuniones del Consejo de Dirección.
- Convocar las reuniones del Consejo y elaborar el orden del día de cada una de ellas, asistido del Secretario.
- Dirigir los debates del consejo y decidir los empates con voto de calidad.

Artículo 24.- Corresponde al vicepresidente asumir las funciones del Presidente en caso de ausencia de este.

Artículo 25.- El Secretario del Consejo deberá realizar los cometidos que a continuación se indican.

- a) Preparar las citaciones del Consejo de Dirección para las reuniones que celebre.
- b) Levantar acta de las reuniones del Consejo de Dirección.
- c) Llevar a su cargo el archivo y el despacho de correspondencia y documentación del centro.

Artículo 26.- Los vocales, tendrán como funciones llevar las propuestas de los padres e

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



informarles de lo acordado.

Artículo 27.- Los cargos electivos del Consejo de Dirección se renovarán cada dos años, salvo los casos en que los hijos dejen de asistir al centro por baja voluntaria o cumplimiento de la edad, que cesarán automáticamente cuando se produzca la baja en la matrícula.

Artículo 28.- El Consejo de Dirección se reunirá ordinariamente una vez al trimestre en las fechas que se señalen previamente y con carácter extraordinario, cuando lo decida el Presidente o cuando lo solicite un tercio, por lo menos de sus miembros. Las reuniones serán convocadas con 24 horas hábiles de antelación, por lo menos, y para las decisiones será precisa la asistencia como mínimo de un tercio de los componentes del Consejo.

Cualquiera de los miembros del Consejo podrá solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día de cada reunión presentando al efecto la oportuna propuesta con la suficiente antelación para que el Presidente pueda incorporarlo a la relación a tratar.

Capítulo VI.- Régimen económico y financiero

Artículo 29.- La Escuela Infantil Municipal dependerá económicamente de los recursos siguientes:

Las aportaciones de los padres de los niños acogidos, mediante las cuotas establecidas por el Ayuntamiento de esta villa en concepto de tasas por asistencia y estancias, en el caso de gestión directa, o aquellas otras que puedan establecerse dentro de los límites previstos para las anteriores, por el Consejo de Dirección en los casos de gestión indirecta.

Los donativos de cualquier persona o entidad pública o privada que se otorguen o concedan con esta finalidad.

Las ayudas y subvenciones que concedan asimismo con estos fines, la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Toledo o cualquier organismo público.

Las aportaciones económicas de este Ayuntamiento, consignadas en Presupuesto General de la Corporación de cada ejercicio anual.

Artículo 30.- Se establecerá una cuota inicial en concepto de matrícula y una cuota mensual que será recaudada en los primeros 10 días de cada mes, realizándose mediante ingreso en la cuenta bancaria establecida a tal efecto.

Artículo 31.- En el supuesto de que la Escuela Infantil Municipal sea gestionada directamente por el Ayuntamiento, sin órgano especial de administración, la contabilidad de la misma se llevará por el propio Ayuntamiento.

Artículo 32.- La asistencia y permanencia en la Escuela Infantil Municipal impone la aceptación de las normas del Centro y de los artículos de este Reglamento de Régimen Interior.

Capítulo VII.-ÁREA EDUCATIVA:

El área funcional educativa estará formada por grupos de unidades de aulas, las cuales se corresponden con los siguientes niveles:

- Aula para niños menores de un año.
- Aula para niños entre 1 y 2 años.
- Aula para niños entre 2 y 3 años.

Cada educador/a (según el Decreto 88/2009, con titulación de Maestro especialista en Educación Infantil o Técnico Superior en Educación Infantil), de acuerdo con la Orden de 31

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



de marzo de 1992 de la Consejería de Bienestar Social, contará como máximo con el número de niños que se especifica:

- De 0 a 1 año: 8 niños/educador.
- De 1 a 2 años: 13 niños/educador.
- De 2 a 3 años: 20 niños/educador.

Capítulo VIII.-CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DE ALUMNOS:

A.- Se garantizará, siempre que sea posible, la continuidad del tutor con el mismo alumnado a lo largo de dos cursos.

B.- Al inicio de Curso (1 año), y siempre que haya dos grupos por nivel, se seguirán los siguientes criterios:

1. Equilibrio de Grupos :
 - Atendiendo a la fecha de nacimiento (alternando los mayores con los menores según mes de nacimiento)
 - Procurando que haya el mismo número de niños y niñas.
 - Alumnos con necesidades educativas especiales (detectados previamente).

2. Agrupamiento funcional:

En referencia a los diversos tipos de actividades realizadas por los distintos grupos en el proceso educativo debe haber flexibilidad, tanto para atender a la diversidad como para mejora de los recursos y espacios de la Escuela (fiestas, representaciones teatrales...)

C.- Se formarán nuevos agrupamientos siempre y cuando el equipo docente lo considere oportuno o cuando las situaciones así lo requieran, procurando tener en cuenta los anteriores criterios en la medida de lo posible.

Artículo 33.- CONDICIONES DE DISEÑO DEL ÁREA FUNCIONAL (aula de usos múltiples):

Los espacios comunes correspondientes a este área funcional se consideran las zonas de utilización diaria aunque no continuada por los niños, así como las necesarias para estas actividades utilizables preferentemente por sus técnicos de educación infantil. Son espacios donde habitualmente no deben acceder los padres de los alumnos ni otros visitantes externos.

Debido a su naturaleza, deben aparecer asociados a la zona educativo a través de las zonas comunes de circulación, si bien por su ubicación los espacios nunca deben servir de paso ni producir interferencias en los recorridos hacia las unidades de aulas.

Deberá existir una sala de usos múltiples que se establece como espacio para actividades comunes de niños, con diferentes niveles de edad o no, procurando la máxima polivalencia y flexibilidad de utilización. En su caso, esta sala podrá ser utilizada como comedor o como sala de descanso de los niños. Aunque no sea habitual, en este espacio se podrán desarrollar actividades con los padres, por lo cual deberá ubicarse no lejano y con fácil acceso desde el vestíbulo de entrada principal.

Como consecuencia de su posible utilización como comedor de los niños, la sala de usos múltiples se deberá ubicar siempre junto a la cocina y con acceso directo desde ella, así como también cercana a las circulaciones desde las unidades de aulas.

Próximo a la sala de usos múltiples, el espacio que sea necesario para almacenamiento de mobiliario y otros materiales, se situará de manera que se facilite al máximo la capacidad de

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



adaptarse con facilidad y rapidez a las diversas funciones que desarrolla. Ya que también da servicio a las unidades de aulas, los Centros de grandes dimensiones podrán tener varios espacios de almacenamiento repartidos y cercanos a las mismas.

Por otra parte, en las zonas exteriores a la edificación se establecerá al menos un patio de juegos para los niños, donde se desarrollen actividades de recreo y descanso en óptimas condiciones de seguridad, soleamiento, ventilación, etc.

El resto de las zonas exteriores del solar restantes se acondicionarán mediante pavimentaciones o tratamientos terrizos o ajardinados.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

De acuerdo a la Ordenanza Municipal que regula las tarifas de pago del Centro de Atención a la Infancia (CEI).

Se considera exentos del Pago de Matricula, los alumnos procedentes de:

- . Familias Numerosas.
- . Familias Monoparentales con hijos y/o hijas, exclusivamente al cargo de un progenitor.
- . Familias en situación socio- familiares especiales. (Previo Informe de Servicios Sociales).

Se aplicará un descuento del 20 % en la cuota mensual, a todas aquéllas personas que se encuentren acogidas a la situación de Familias Numerosas siempre que no superen los 45.000€ según ordenanzas

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑARÁ SI LA UNIDAD FAMILIAR SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES:

- . FAMILIAS NUMEROSAS
 - Título de Familia Numerosa en vigor
 - Certificado de Convivencia
 - Declaración de la renta
- . FAMILIAS MONOPARENTALES
 - Certificado de Convivencia.
 - Libro de familia.
 - Tarjeta de demandante de empleo.
 - Declaración responsable del Solicitante de no recibir ayuda económica del otro progenitor.
 - Declaración de la renta

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



- Certificado de recibir o no algún tipo de pensión

FAMILIAS EN SITUACIÓN SOCIO- FAMILIARES/ECONÓMICAS ESPECIALES.

- Certificado de Convivencia
 - Libro de familia.
 - Fotocopia de la Declaración de la Renta
 - Declaración responsable de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años
 - Tarjeta de demandante de empleo
 - Certificado de recibir o no algún tipo de pensión
 - Informe Social.
1. Situación de riesgo previamente apreciada por la Delegación Provincial, así como situaciones de desamparo que hayan originado la guarda o la de tutela del menor, como medida de protección de las previstas en la Ley 3/1999, de 31 de marzo, del menor de Castilla la Mancha; tanto si la guarda está asignada a un hogar de menores, como a una familia acogedora..... 15 puntos.
 2. Situaciones de posible riesgo no apreciado o en fase de valoración o de intervención familiar por la Delegación Provincial o por los servicios sociales municipales, que pudieran perjudicar el desarrollo personal o social del niño o niña, previo informe de los servicios sociales de base12 puntos.
 3. Familia en la que ambos padres trabajen, excepto cuando se trate de jornada parcial fuera del horario del Centro.....5 puntos.
 4. Familia monoparental formada por un solo progenitor a cuyo cargo único cargo estén los hijos y trabajo.....5 puntos.

Familia en situación de monoparentalidad, por razón de viudedad, separación, divorcio y trabajo5 puntos.

Se equiparará a esta situación a los padres que en el plazo de presentación de solicitudes se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijos o familiares, cuya incorporación al trabajo esté prevista antes del 1 de octubre del correspondiente año.
 5. Familia monoparental sobrevenida por razón de Viudedad, Separación o Divorcio en los 6 meses anteriores a la finalización del plazo de solicitud y el progenitor que tenga atribuida la guarda del menor se encuentre en situación de búsqueda de empleo o formación.....3 puntos.
 6. Situación de discapacidad de alguno de los progenitores en grado igual o superior al 65%, o incapacidad laboral permanente absoluta o gran invalidez (en su caso, por

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



cada progenitor).....3 puntos.

7. Situación de discapacidad de alguno de los progenitores igual o superior al 33 % e inferior al 65%, y por cada uno de los progenitores afectados.....1 punto.
8. Progenitor conviviendo en la unidad familiar de origen y con dependencia económica de ella.....3 puntos.
9. Familia numerosa con el título e vigor: un punto por cada hijo a partir del segundo.
- 10.El niño para el que se solicita la plaza ha nacido en un parto múltiple o ha adquirido la filiación por adopción múltiple.....3 puntos.
- 11.Existencia de padres o tutores que trabajan en el centro.....2 puntos.

Los puntos 1 y 2, así como el 3, 4 y 5 son excluyentes.

Los puntos 5 y 6, así como 6 y 9 son excluyentes.

APARTADO II. SITUACIÓN ECONÓMICA

1. De los ingresos anuales de la unidad familiar (*), se deducirán, en su caso, hasta 2.748 € anuales como máximo, en concepto de gastos de alquiler o amortización de la vivienda habitual dividiendo el resultado entre el número de miembros de la unidad familiar. Dicha cantidad se revisará anualmente conforme a la variación del IPC. Según el intervalo en que esté comprendida la cantidad resultante de Renta per Cápita mensual le corresponden los siguientes puntos:
 - Hasta el 33,30% del IPREM en cómputo mensual.....7 puntos
 - Más del 33,30 % hasta el 45 % del IPREM en cómputo mensual.....6 puntos
 - Más del 45% hasta el 60% hasta e 80 % del IPREM en cómputo mensual.....5 puntos
 - Más del 60% hasta el 80% del IPREM en cómputo mensual.....4 puntos
 - Más del 80% hasta el 100% del IPREM en cómputo mensual.....2 puntos
 - Más del 100% hasta el 120% del IPREM en cómputo mensual.....1 punto

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



APARTADO III. OTRAS SITUACIONES.

1. Hermano matriculado en el centro y que haya efectuado reserva de plaza.....3 puntos
2. El niño para el que se presenta la solicitud tiene otro hermano de distinta edad que presenta solicitud al mismo tiempo.....2 puntos
3. Existencia de algún componente de la unidad familiar y a cargo de la misma, cuando no se trate de los progenitores, con discapacidad o enfermedad crónica grave que interfiera en la atención al niño o la dificulte.....1 puntos

CRITERIOS DE DESEMPATE

Los empates que, en su caso, se produzcan, se dirimirán aplicando, en el orden establecido el momento en que se obtenga el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

1. Hermano matriculado en el centro y con reserva de plaza o admitido en el proceso de selección.....3 puntos
2. Menor renta per cápita.....2 puntos
3. Mayor número de hermanos.....1 punto

* Cálculo de la renta de la unidad familiar:

A los efectos de efectuar la baremación se entiende por renta per cápita mensual el resultado de dividir los ingresos anuales de la unidad familiar entre el número de miembros de la misma y entre doce mensualidades. De forma general, para el cálculo de los ingresos anuales de la unidad familiar se aplicarán los siguientes criterios:

- En el caso de trabajadores por cuenta ajena se multiplicarán los ingresos líquidos de la media de las tres últimas nóminas por doce o catorce mensualidades, dependiendo del prorrateo de las mismas.
- En caso de trabajadores autónomos se elevarán al año los rendimientos declarados en el pago del ingreso a cuenta efectuado.
- Los anteriores ingresos o rendimientos se incrementarán con cuales quiera otros que pudieran tener los miembros de la unidad familiar.

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388

Página CLM Nº 918.930



----- Se abrió un primer turno de intervenciones.

*Isidro Lara, interviene para señalar que votará en contra en especial por la lectura de Art. 5, la Escuela Infantil deberá ser pública siempre y quitar la posibilidad de gestión privada.

*Tomás Martínez, interviene para señalar que este punto se debería retirar del Orden del Día, pues no se ha dictaminado para la Comisión Informativa de Economía y Hacienda como se dice en la Providencia de inicio del expediente, no obstante aunque se dictaminó por la comisión de Festejos y Cultura al parecer no se votó, según le había comentado la Concejala de su grupo.

--- En este momento se produce una interrupción, entre varios concejales y la Concejala América, como proponente del Reglamento.

*Amparo Mayoral, interviene para señalar que no se ha votado ningún dictamen en la Comisión que se celebró, de Festejos y Cultura.

*Tomás Martínez, insiste en que su grupo se opone por las mismas razones que se dijeron en el año 2013, cuando se trajo el Reglamento de Régimen Interior de las Escuelas Infantiles, en su grupo quieren que haya una Escuela Infantil Pública y no una Escuela Infantil "en manos del Alcalde para hacer y deshacer a su gusto" es decir que parece casi privada, pero pagada por todos los vecinos.

En consecuencia por todo lo dicho, su grupo votará en contra de la aprobación del Reglamento Interior de la Escuela Infantil.

*Emilio Lara, interviene para ratificar la propuesta de modificación del Reglamento de la Escuela Infantil de Miguel Esteban.

*El Alcalde contesta que todas las profesoras y monitoras han hecho pruebas de selección ante un Tribunal.

*América Moreno, interviene para señalar que en la Comisión solo leyó las modificaciones que se habían hecho con respecto al actual Reglamento Interno.

*Cerró las intervenciones el Alcalde, diciendo que las Escuelas Infantiles no son competencia municipal sino de Gobierno Regional y que le gustaría que la Junta cumpliera con sus competencias y se hiciera cargo de ellas de una vez; señala que las modificaciones del reglamento han sido mínimas, pero insiste en que le gustaría que se lo financiara la Junta de Comunidades de C-LM, pero tratar de hacer política con este asunto no le parecía nada adecuado, es decir el Ayuntamiento está gestionando la Escuela Infantil solamente con una pequeña subvención cada vez mas recortada.

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388

Página CLM Nº 918.931



3.- Propuesta de Resolución: Moción huelga día 8 de marzo

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5 PSOE e IU,

En contra: 8 PP

Abstenciones: 0

Ausentes: 0

Por el Conejal Isidro Lara(IU), se procede a la lectura de la siguiente:

MOCIÓN DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA

8 de marzo de 2018

El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convoca una huelga general de las mujeres a lo largo y ancho de nuestra geografía

Una convocatoria de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufrimos más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Una huelga feminista contra un sistema capitalista y patriarcal que permite que las desigualdades estructurales que padecemos las mujeres estén alcanzado tales niveles de gravedad y de tal dimensión, que hace ineludible tomar las calles, las instituciones y los centros de trabajo para demostrar que sin nosotras el mundo se cae, el mundo se para.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas nos engloba y nos dibuja en estos escenarios:

- *En todo el mundo, las mujeres ganamos sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor.*
- *En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos.*
- *La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres. La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE en los centros sanitarios públicos y que el código penal siga contemplando el aborto como un delito.*
- *La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura..., las mujeres apenas existen. Esta invisibilización conlleva que las mujeres no aparezcan en la narración de la Historia y que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas.*
- *Las agresiones sexuales y las violaciones, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes.*
- *Los continuos asesinatos de mujeres, que deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres.*
- *La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos de mujeres pobres, que son quienes se ven*

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388

Página CLM N° 918.932



obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal.

- *Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la "industria del sexo" y la prostitución.*

Por éstas y muchas más razones este Ayuntamiento/Diputación apoya la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo sino también que también hay que transformarlo cambiando sus modelos patriarcales por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

De ahí que el Ayuntamiento/Diputación/ de Miguel Esteban se comprometa a:

- *Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.*
- *Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.*
- *Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.*

**Tomás Martínez, interviene sobre la Moción señalando que su grupo estaba a favor del contenido de la Moción y coincide con las propuestas que también pensaba traer el grupo socialista y veía respaldada por varios sindicatos y propone que toda la Corporación vote a favor del contenido de la Moción.*

**Emilio Lara, interviene para señalar que hay que ayuda a las mujeres, pero no con la manipulación que se está haciendo desde algunos ámbitos políticos y pasó a leer un texto sobre apoyo a la Mujer,*

"1.- Es una huelga que apuesta por el enfrentamiento entre mujeres y hombres, cuando la igualdad solo la alcanzaremos desde la unidad y la corresponsabilidad de mujeres y hombres.

2.- Es una Huelga elitista e insolidaria.

-Realmente sólo pueden hacer huelga aquellas personas que tengan un empleo.

-Es insolidaria con los dos millones de mujeres que aún están en paro.

-Es insolidaria con las mujeres autónomas que tienen un negocio y que no puedan cerrar.

-Es insolidaria con las mujeres que cuidan, en soledad, de mayores y que si ellas no hacen su trabajo nadie lo hará por ellas.

-Es una huelga de élites feministas pero no de mujeres reales con problemas cotidianos.

El día 8 de marzo, queremos que sea el día del compromiso general para eliminar las barreras que todavía encuentran las mujeres y para conseguir la igualdad real en su día a día:

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388

Página CLM Nº 918.933



1.- Creando Empleo.

-Una mujer con empleo es más libre e independiente.

2.- Promoción de la mujer en el ámbito laboral.

-apostando por la CORRESPONSABILIDAD. Políticas de igualdad destinadas a mujeres y hombres.

**** Flexibilización en el ámbito laboral*

- Horarios más racionales.*

**** Más servicios de apoyo a la familia*

- Guarderías infantiles.*
- Centros de día para mayores*

**** Más ayudas a la familia.*

3.- Eliminando la Brecha salarial.

- Introduciendo modificaciones legislativas que mejoren la transparencia retributiva y promuevan las actuaciones en materia de igualdad salarial.

- Modificación del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores. Para que las empresas adopten estrategias en pro de garantizar la igualdad salarial a través de AUDITORÍAS SALARIALES.

4.- Eliminar la Brecha en las pensiones.

5.- Erradicar la violencia de género

Atajar la violencia machista es el objetivo número 1 de las políticas de Igualdad y así se ha puesto de manifiesto este año 2017 con el histórico Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

6.- Y finalmente. No creando debates absurdos que contaminan la consecución de la igualdad real.

- Falsos debates gramaticales no hacen a las mujeres más libres ni producen los cambios necesarios.

-Tan femenina es la letra "a" como cualquier otra letra del abecedario.

***** Se abrió un debate entre todos los grupos, matizando y apoyando sus posiciones con respecto a la Moción presentada.*

**El Alcalde cerró las intervenciones señalando que todos los grupos queríamos lo mismo, pero desde caminos diferentes, Miguel Esteban apoyará a la Mujer desde el*



Ayuntamiento, se están haciendo acciones de apoyo a la Mujer y está previsto todo un programa de actividades para ese día de la "Mujer Trabajadora".

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

4.- Dación de Cuentas en las Resoluciones dictadas desde 790/2017 al 812/2017

Número	Fecha	Resumen
DECRETO 2017-0790	18/12/2017	Ordenando se convoque sesión ordinaria de Pleno para el día 22 de Diciembre a las 13 horas.
DECRETO 2017-0791	19/12/2017	Resolución por cambio de datos personales en el Padrón de Habitantes de Ángel Gregorio Rodríguez Zarco.
DECRETO 2017-0792	19/12/2017	Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes (actualización de estudios) de varias personas comunicadas por el INE en el fichero de errores de diciembre.
DECRETO 2017-0793	19/12/2017	Resolución autorizando licencia de armas a Francisco Javier Casas Flores.
DECRETO 2017-0794	19/12/2017	Resolución autorización de licencia de armas para Ángel Gregorio Rodríguez Zarco.
DECRETO 2017-0795	19/12/2017	Decreto de aprobación de facturas de mes de diciembre de fecha 19.12.2017
DECRETO 2017-0796	20/12/2017	Resolución desestimando la reclamación de responsabilidad patrimonial cursada por D ^a Francisca Torres Mayoral.
DECRETO 2017-0797	20/12/2017	Resolución de la Alcaldía aprobando la Compensación de la Deuda Tributaria de Oficio a nombre de Paulina Ochoa Torres por importe de 2.420,00 €.
DECRETO 2017-0798	20/12/2017	Resolución aprobando el pago de dietas y gastos de locomoción en la nómina de Diciembre 2017.
DECRETO 2017-0799	20/12/2017	Resolución por cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes de M ^a Rosario Almenara Jiménez e hijos a la C/ Carlos V, 91.
DECRETO 2017-0800	20/12/2017	Decreto de aprobación de facturas de fecha 20.12.2017
DECRETO 2017-0801	20/12/2017	Resolución de la Alcaldía aprobando el fraccionamiento de la deuda tributaria correspondiente a la Liquidación N ^o 116/2017 del Cementerio Municipal a nombre de Juan Casas Casas por un importe de 1.498,00 € abonados en 4 plazos.

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



DECRETO 2017-0802 22/12/2017 Resolución de la alcaldía aprobando el Padrón del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio de Diciembre de 2017 que contiene 37 recibos que importa 2.159,65 €.-

DECRETO 2017-0803 22/12/2017 Resolución por cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes de Alba Torrillas Mancebo de la C/ Yelmo de Mambrino, 7 a la Urbanización El Tinto, 8.

DECRETO 2017-0804 22/12/2017 Resolución para la modificación del impuesto municipal de gastos suntuarios del año 2017 a la Sociedad de Cazadores "El Miguelete".

DECRETO 2017-0805 22/12/2017 Ordenando se convoque sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 27 de Diciembre a las 12 horas.

DECRETO 2017-0806 22/12/2017 Resolución por cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes de Santiago Torrillas Ramírez, Ana Natalia Rimba, Florinel Mihaita Rimba y Raúl Torrillas Rimba en C/ Carlos V, 63.

DECRETO 2017-0807 27/12/2017 Resolución de Alta en el Padrón de Habitantes por Nacimiento de Andrei Vasile Tout y Alexandru Cristian Tout.

DECRETO 2017-0808 27/12/2017 Resolución para la contratación de Yolanda Puente Rodríguez como Educadora de la Escuela Infantil para varias sustituciones desde el 26-01-2017 al 04-01-2018.

DECRETO 2017-0809 28/12/2017 Resolución aprobando Adjudicación del Servicio de Barra en la Carpa Auditorio Municipal. Fiesta Fin de Año y Carnaval 2018.

DECRETO 2017-0810 28/12/2017 Decreto de aprobación de facturas aprobadas mes de Diciembre 2017 (28.12.2017)

DECRETO 2017-0811 29/12/2017 Decreto de aprobación de facturas mes de Diciembre 2017 (29.12.2017)

DECRETO 2017-0812 29/12/2017 Resolución de la Alcaldía aprobando la Exención del I.V.T.M. del vehículo de matrícula 2628-FLM y anular la exención del vehículo de matrícula 9150-DLM.

Dación de Cuentas en las Resoluciones dictadas del 1/2018 al 106/2018

<u>Número</u>	<u>Fecha</u>	<u>Resumen</u>
DECRETO 2018-0001	02/01/2018	Resolución dando de baja en el Padrón de habitantes a Jesús Flores Toledo por defunción.
DECRETO 2018-0002	02/01/2018	Decreto de aprobación de facturas mes Enero de fecha 02.01.2018.
DECRETO 2018-0003	03/01/2018	Resolución aprobando el pago a los concejales

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



por la asistencia a la sesiones del Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas correspondientes al cuarto trimestre 2017.

DECRETO 2018-0004 05/01/2018 Resolución dando de alta en el Padrón de Habitantes a Triana Tirado Torres por nacimiento en C/ Toboso, 44.

DECRETO 2018-0005 05/01/2018 Resolución de la Alcaldía aprobando la reducción de los restos cadavéricos de Francisco Egido Tebar.

DECRETO 2018-0006 05/01/2018 Resolución de la Alcaldía aprobando la reducción de los restos cadavéricos de Justo Jiménez Morales y Escolástica Oliva Patiño.-

DECRETO 2018-0007 08/01/2018 Resolución de la Alcaldía aprobando el Pago de la Cotización de Muface de Diciembre de 2017 por un importe de 49,56 €.-

DECRETO 2018-0008 09/01/2018 Resolución dando de baja en el padrón de habitantes de varias personas correspondientes al fichero de defunciones de diciembre recibido del INE.

DECRETO 2018-0009 09/01/2018 Decreto de aprobación de facturas mes Enero de fecha 09.01.2018.

DECRETO 2018-0010 10/01/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de David López Villalba por nacimiento en C/ Charco, 20.

DECRETO 2018-0011 10/01/2018 Resolución de la Alcaldía aprobando la devolución de la Fianza en Metálico de las Obras del Proyecto de Mejoras de Redes de Abastecimiento del 2015 a Diagonal Desarrollos y Obras, S.L. por importe de 8.225,79 €.-

DECRETO 2018-0012 10/01/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Abel Casas Alarcos por nacimiento en C/ Castilla, 47.

DECRETO 2018-0013 10/01/2018 Resolución por cambio de datos personales en el padrón de habitantes de su hija Anca Alicia Cocan.

DECRETO 2018-0014 10/01/2018 Resolución por cambio de domicilio en el Padrón de habitantes de Francisca Rodrigo Medina a la C/ Comandante Franco, 49.

DECRETO 2018-0015 10/01/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a Alberto Martínez Moreno por nacimiento en C/ General Moscardó, 47.

DECRETO 2018-0016 10/01/2018 Aprobación de adjudicación del contrato para el desplazamiento de autocar con equipos de PMD y AD Miguel Esteban durante el año 2018 a Ángel Estanislao Moya Rivas por el importe de 17.920 € (IVA incluido).

DECRETO 2018-0017 11/01/2018 Resolución para la contratación de M^a Rosario Ochoa Pingarrón como Educadora Infantil para sustituir a Ana Belén Egido Ochoa por asuntos propios los días 11 y 12 de Enero de 2018.

DECRETO 2018-0018 11/01/2018 Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de José Ángel y Carlos Martínez Díaz-Hellín en C/ Carlos V, 44.

DECRETO 2018-0019 11/01/2018 Resolución por cambio de domicilio en el padrón

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388

Página CLM N° 918.937



de habitantes de Ana Cocan, Cristian Cocan, Cristian Roxana Cocan y Anca Alicia Cocan en C/ Sur, 26.

DECRETO 2018-0020 11/01/2018 Resolución dando de baja por cambio de residencia en el padrón de habitantes a Alberto Martínez Díaz-Hellín por traslado a El Toboso.

DECRETO 2018-0021 12/01/2018 Resolución aprobando el Padrón de la Piscina Climatizada de Enero de 2018 que contiene 28 recibos que importan 435,00 €.

DECRETO 2018-0022 12/01/2018 Resolución aprobando el Padrón de la Piscina Climatizada del 1º Trimestre de 2018 que contiene 150 recibos que importan 7.325,80 €.

DECRETO 2018-0023 12/01/2018 Resolución de la Aprobación del Padrón de la Escuela de Música de Enero de 2018 que contiene 65 recibos que importan 1.312,00 €.

DECRETO 2018-0024 12/01/2018 Resolución aprobando el Padrón del Gimnasio Municipal del 1º Trimestre de 2018 que contiene 115 recibos que importan 3.915,00 €.

DECRETO 2018-0025 12/01/2018 Resolución aprobando el Padrón del Gimnasio Municipal de Enero de 2018 que contiene 5 recibos que importan 121,00 €.

DECRETO 2018-0026 12/01/2018 Resolución de la Alcaldía aprobando el Padrón del C.A.I. de Enero de 2018 que contiene 37 recibos que importan 2.836,00 €.

DECRETO 2018-0027 12/01/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a Emma Morales Alcázar por nacimiento en C/ Virgen del Pilar, 24 Ático-A.

DECRETO 2018-0028 12/01/2018 Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Jesús Ramírez Torres a la C/ Maese Nicolás, 23.

DECRETO 2018-0029 12/01/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a Saveta Raveca Andrei en C/ Paz, 10.

DECRETO 2018-0030 12/01/2018 Resolución de la Alcaldía aprobando el Padrón de la Ludoteca de Enero de 2018 que contiene 24 recibos que importa 456,00 €.-

DECRETO 2018-0031 15/01/2018 Aprobación devolución de fianza de 200€ presentada por Israel Ortega Torrero por gestión de residuos de obra consistente en llevar cable de luz desde el polígono 25 parcela 101 de Casa Castro hasta el término de Quero.

DECRETO 2018-0032 15/01/2018 Aprobación de devolución de fianza de 200€ por gestión de residuos a Virginia Muñoz Medina por obra realizada en calle Monte 26 consistente en ampliación de nave y reforma de edificio auxiliar.

DECRETO 2018-0033 16/01/2018 Resolución dando de baja en el padrón de habitantes a varias personas por cambio de residencia comunicada por el INE en el fichero mensual del mes de enero 2018.

DECRETO 2018-0034 17/01/2018 Aprobación para la adjudicación del Contrato de la actuación de la Orquesta Esmeralda On Tour para el día 01/09/2018 con motivo de la 50

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



Elección de la Reina de la Mancha por el importe de 13.310 IVA incluido.

DECRETO 2018-0035 17/01/2018 Resolución para emplazar a los interesados, ordenar la defensa del Ayto. y remitir el expediente en relación al P.A. 267/17 seguido en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Toledo.

DECRETO 2018-0036 18/01/2018 Aprobación de la actuación de la Orquesta Taxxara Show el día 09/09/2018 en el Auditorio Municipal con motivo de las Fiestas Patronales por un importe de 13.310 € IVA incluido.

DECRETO 2018-0037 18/01/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes con fecha 11 de Enero de 2018 a Laura Castellanos Marti en C/ Cid Campeador, 25 Bajo.

DECRETO 2018-0038 18/01/2018 Resolución por cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes de Daniela Ciocania e hijos a la C/ Cánovas, 14.

DECRETO 2018-0039 18/01/2018 Aprobación del Proyecto de Renovación del Colector en Miguel Esteban y de la Delegación de Dirección de obra y Coordinador de Seguridad y Salud a Ángel Daniel Cano Ballesteros.

DECRETO 2018-0040 18/01/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a Lidia Del Pozo Romero en C/ Cruz de Mayo, 31.

DECRETO 2018-0041 19/01/2018 Resolución para la contratación de M^a Teresa Heras Maqueda como Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio para sustituir a Laura Zamorano Monzón por su baja por I.T. desde el 19 de Enero de 2018 hasta necesidades del servicio.

DECRETO 2018-0042 19/01/2018 Decreto de aprobación de facturas de mes Enero 2018 fecha 19.01.2018

DECRETO 2018-0043 19/01/2018 Resolución de la Alcaldía levantando el Reparo de Intervención sobre la factura de la Asociación Musical Santa Cecilia.

DECRETO 2018-0044 23/01/2018 Resolución por cambio de datos personales en el padrón de habitantes de varias personas correspondientes a la actualización de estudios del fichero de enero 2018 recibido por el INE.

DECRETO 2018-0045 23/01/2018 Resolución para la contratación de M^a Rosario Ochoa Pingarrón como Educadora Infantil desde el 24 de Enero hasta el 30 de Junio de 2018 o según necesidades del servicio

DECRETO 2018-0046 23/01/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de José Javier Flores Carreras en C/ Santa Ana, 3.

DECRETO 2018-0047 24/01/2018 Resolución aprobando el pago de dietas y gastos de locomoción del Alcalde en la nómina de Enero 2018.

DECRETO 2018-0048 24/01/2018 Resolución de la Alcaldía levantando el Reparo de Intervención de la propuesta económica del Arquitecto Técnico.

DECRETO 2018-0049 24/01/2018 Decreto ordenando se convoque sesión ordinaria

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



de la Junta de Gobierno Local para el día 26 de Enero de 2018 a las 13 horas.

DECRETO 2018-0050 24/01/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Stefan Rus, Vasile Rus y Macedon Rus en C/ Virgen del Pilar, 2.

DECRETO 2018-0051 25/01/2018 Resolución por cambio de datos personales (actualización de estudios) en el padrón de habitantes de José Ramírez Casas.

DECRETO 2018-0052 25/01/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a Aurel Dan en C/ Paz, 37.

DECRETO 2018-0053 25/01/2018 Resolución de la Alcaldía aprobando el Padrón del Mercado Municipal de Enero de 2018 que contiene 75 recibos que importan 2.913,60 €.

DECRETO 2018-0054 26/01/2018 Resolución por cambio de datos personales (actualización NIE) en el Padrón de Habitantes correspondiente a los errores recibidos por el INE en el mes de enero.

DECRETO 2018-0055 26/01/2018 Resolución por cambio de datos personales (actualización de estudios) en el Padrón de Habitantes de Lucía Torrillas Bascuñana.

DECRETO 2018-0056 26/01/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Mihai Apostol en C/ San Antón, 12.

DECRETO 2018-0057 26/01/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Pedro Castañeda López-Pintor por nacimiento en C/ Camilo José Cela, 37.

DECRETO 2018-0058 26/01/2018 Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Pedro Castañeda Ochoa y Noemí López-Pintor Tebar en C/ Camilo José Cela, 37.

DECRETO 2018-0059 29/01/2018 Resolución dando de baja en el padrón de habitantes a Javier Fernández Vivanco por defunción.

DECRETO 2018-0060 29/01/2018 Resolución para el pago de dietas y gastos de locomoción a la Trabajadora Social y la Educadora Familiar.

DECRETO 2018-0061 29/01/2018 Resolución para Aprobación de contratación de la Orquesta Séptima Avenida en el Auditorio, para el día 10/02/2018 con motivo de los Carnavales 2018, por un importe de 6.413 € IVA incluido.

DECRETO 2018-0062 30/01/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a Ioana Elisabeta Bocsan en C/ San Andrés, 20 2º K.

DECRETO 2018-0063 30/01/2018 Resolución trasladando al Sr. Alcalde la información de los expedientes del P.M.P., Ejecución Trimestral y Declaración de I.V.A. del 4º trimestre 2017.

DECRETO 2018-0064 31/01/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Gheorghe Emilian Petrache en C/ San Andrés, 20 1º G.

DECRETO 2018-0065 31/01/2018 Resolución aprobando el padrón de los embargos de la nómina de los Trabajadores Jose Martínez Cicuendez y Florencio Tebar Diaz.

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



DECRETO 2018-0066 31/01/2018 Resolución aprobando el Padrón de Ayuda a Domicilio de Enero de 2018 que contiene 37 recibos que importan 1.994,68 €.

DECRETO 2018-0067 31/01/2018 Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Francisco Javier Gamiz Paez, Margarita Criado Edroso, Saray Tolosa Criado y Sergio Gamiz Criado al Cllón. El Gato, 6.

DECRETO 2018-0068 01/02/2018 Resolución aprobando el Pago de la Cotización Mutualista MUFACE correspondiente a Enero de 2018 por un importa de 24,78 €.

DECRETO 2018-0069 01/02/2018 Decreto de aprobación de facturas de mes febrero de fecha 01/02/2018.

DECRETO 2018-0070 01/02/2018 Resolución por cambio de domicilio en el padrón de habitantes de Zhiyu Guo, Baoju Guo y Lijie Guo a la C/ Capitán Miranda, 23.

DECRETO 2018-0071 02/02/2018 Resolución para iniciar expediente de ruina del inmueble sito en C/Vía Férrea c/v C/Terraplén y C/Nueva.

DECRETO 2018-0072 02/02/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Deogracias Torres Puente y Francisco Ambrosio Vasallo Calvo en C/ Santa Ana, 5.

DECRETO 2018-0073 02/02/2018 Resolución aprobando el obligado Tributario de la Tasa de suministro de agua potable de la Residencia Geriátrica Virgen del Socorro, S.L.

DECRETO 2018-0074 02/02/2018 Resolución subsanando error detectado en decreto nº 70/18.

DECRETO 2018-0075 03/02/2018 Resolución de la Alcaldía aprobando el Padrón de la Escuela Municipal de Música de Febrero de 2018 que contiene 65 recibos que importan 1.312,00 €.

DECRETO 2018-0076 03/02/2018 Resolución de la Alcaldía aprobando el Padrón del Gimnasio Municipal de Febrero que contiene 4 recibos que importan 84,00 €.

DECRETO 2018-0077 03/02/2018 Resolución de la Alcaldía aprobando el Padrón de la Piscina Climatizada Municipal de Febrero de 2018.

DECRETO 2018-0078 05/02/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes a Ioan Rus en Ctra. Toboso, 25.

DECRETO 2018-0079 06/02/2018 Resolución aprobando las condiciones de aplicación de la tasa de Vados Permanentes con Reserva Especial.

DECRETO 2018-0080 06/02/2018 Decreto de aprobación de facturas mes Febrero de fecha 06-02-2018.

DECRETO 2018-0081 06/02/2018 Resolución dando de baja en el padrón de habitantes a varias personas correspondientes al fichero de defunciones comunicadas por el INE en el mes de Enero 2018.

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



DECRETO 2018-0082 07/02/2018 Resolución de aprobación de arrendamiento de 80 sillas solicitadas por Celestina Casas Carriazo para celebración de evento de 1ª Comunión el día 13/05/2018.

DECRETO 2018-0083 07/02/2018 Resolución de la Alcaldía aprobando el Padrón de la Ludoteca Municipal de Febrero de 2018 que contiene 31 recibos que importan 602,00 €.

DECRETO 2018-0084 08/02/2018 Decreto de aprobación de facturas de Febrero fecha 08-02-2018.

DECRETO 2018-0085 08/02/2018 Resolución dando de baja en el padrón de habitantes a Felicidad Cantero Muñoz por defunción.

DECRETO 2018-0086 09/02/2018 Resolución anulando las bases y el proceso selectivo para la contratación de 2 socorristas y creación de bolsa de empleo.

DECRETO 2018-0087 09/02/2018 Resolución por cambio de datos personales (DNI y NIE) en el padrón de habitantes de varias personas comunicadas por el INE en el fichero mensual de errores de febrero.

DECRETO 2018-0088 09/02/2018 Resolución dando de baja en el padrón de habitantes a varias personas comunicadas en el fichero mensual de errores de febrero por cambio de residencia.

DECRETO 2018-0089 09/02/2018 Resolución dando de alta en el padrón de habitantes de Cristian Ciprian Andronesi por nacimiento en C/ García Morato, 45 1º A.

DECRETO 2018-0090 09/02/2018 Resolución dando de baja en el padrón de habitantes a Carmen Real Pedroche por defunción.

DECRETO 2018-0091 09/02/2018 Resolución aprobando el Padrón del C.A.I. Municipal de Febrero de 2018 que contiene 37 recibos que importan 2.808,00 €.

DECRETO 2018-0092 14/02/2018 Resolución dando de baja en el padrón de habitantes a Juan Lara Torres por defunción.

DECRETO 2018-0093 14/02/2018 Resolución aprobando la devolución de las Fianzas de las Terrazas de Verano correspondiente al ejercicio 2017.

DECRETO 2018-0094 14/02/2018 Resolución de la Alcaldía aprobando el pago de las indemnizaciones a los grupos políticos correspondiente al 2º Semestre de 2017.

DECRETO 2018-0095 14/02/2018 Resolución de la Alcaldía aprobando el Acta de Arqueo correspondiente al mes de Diciembre de 2017.

DECRETO 2018-0096 14/02/2018 Resolución aprobando el Pago de la Liquidación nº D.ACLM.AB.17.09.059 de fecha 26-09-2018 a Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha por cuota de responsabilidad solidaria de la Mancomunidad Rio Algodor por importe de 182.903,42 €.

DECRETO 2018-0097 14/02/2018 Resolución por cambio de datos personales en el padrón de habitantes (actualización de estudios) a Álvaro Tebar Lara.

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388



DECRETO 2018-0098 15/02/2018 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2017.

DECRETO 2018-0099 16/02/2018 Resolución por cambio de datos personales en el padrón de habitantes de Cristina Roxana Cocan comunicada por el INE en el fichero mensual de febrero.

DECRETO 2018-0100 16/02/2018 Resolución de la Alcaldía aprobando el envío del fichero 20180216LQE-02.TXT por importe de 522,50 € al O.A.P.G.T. de liquidaciones de Terrazas de Verano, Multas de Tráfico y Licencias de Obras.

DECRETO 2018-0101 16/02/2018 Resolución aprobando el envío del Fichero20180216-01.txt de deudas al O.A.P.G.T. relativa a recibos de agua y saneamiento del 1º Cuatrimestre de 2018, recibos del CAI de Junio de 2017 y recibo de la Escuela de Música de Julio de 2017.

DECRETO 2018-0102 19/02/2018 Decreto de aprobación de facturas de fecha 19.02.2018.

DECRETO 2018-0103 19/02/2018 Resolución por cambio de datos personales (actualización de estudios) de varias personas comunicadas por el INE en el fichero de errores de febrero.

DECRETO 2018-0104 20/02/2018 Resolución por cambio de domicilio en el Padrón de habitantes de José M^a Egido Medina y M^a José Hortolano Ramírez a la C/ Jardín, 66.

DECRETO 2018-0105 21/02/2018 Adjudicación del contrato para actuación del espectáculo Marco Discoteca Mozart para el día 07/09/2018 en Auditorio Municipal por importe de 5.600 € más 21 % de IVA.

DECRETO 2018-0106 21/02/2018 Resolución por cambio de datos personales (actualización de estudios) en el Padrón de habitantes de María Mijancos Yébenes.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- Isidro Lara, pregunta porque se ha bajado 500,00 € al Club de Baloncesto y se ha subido 500,00 € al Club de Fútbol.

*El Concejal de Deportes contesta que la Federación ha bajado los costes de fichas y arbitrajes al baloncesto no así al fútbol.

2.-Tomás Martínez, formula un ruego sobre la Providencia de la Alcaldía del expediente de Modificación de Reglamento la Escuela Infantil y solicita, a poder ser un Informe Jurídico sobre el expediente de la aprobación del Reglamento, para que quede invalidado todo el proceso.

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388

Página CLM N° 918.943



3.- Amparo Mayoral, pregunta por el expediente del Contencioso de la deuda del Ayuntamiento con la Seguridad Social sobre los monitores- También pregunta la situación de los cobros pendientes o deuda de la Residencia Ntra. Sra. Del Socorro.

*El Alcalde, contesta que al Ayuntamiento le ha sido admitido el recurso presentado sobre los monitores y la Seguridad Social para ir al Contencioso.

*Sobre la Residencia contesta que hay abierto un expediente de recaudación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE